

ACOGE SOLICITUD DE REEMPLAZO TOTAL ENTRE DON MARCELO ALEJANDRO RIFFO SALDIAS Y DON DIEGO FERNANDO POBLETE ARAVENA.

RESOLUCIÓN EXENTA RYS Nº: DN - 00473/2021

Valparaíso, 18/03/2021

VISTOS:

Solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, suscrita por don MARCELO ALEJANDRO RIFFO SALDIAS y don DIEGO FERNANDO POBLETE ARAVENA; Contrato de reemplazo total de fecha 2-03-2021, autorizado ante Notario Público de la comuna de Santa Juana, doña María Isabel González Barrientos y ante Notario Público de la comuna de Coronel doña Ingrid Pamela Ríos Fuentes, mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción RPA N° 932370 y la inscripción de la embarcación "RIO LEBU", matrícula N° 3396, de la Capitanía de Puerto de CRN, RPA N° 697267; el Informe Técnico N° DN - 00272/2021, de fecha 16-03-2021; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto Nº 635, de 1991 y el Decreto Nº 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 1418, de fecha 10 de abril de 2019, que fija la habitualidad en la actividad pesquera artesanal del año 2018 para su aplicación en el año 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las Resoluciones Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12-03-2021, don MARCELO ALEJANDRO RIFFO SALDIAS, cédula de identidad N° 12073454-7 como reemplazado y don DIEGO FERNANDO POBLETE ARAVENA cédula de identidad N° 17607986-K, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo total respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 697267, correspondiente a la embarcación "RIO LEBU", matrícula N° 3396, de la Capitanía de Puerto de CRN y de la inscripción RPA N° 932370 en las categorías de armador artesanal y pescador artesanal propiamente tal.

Que, conforme consta en el Registro Artesanal, el reemplazante es titular de la inscripción RPA N° **967692** correspondiente a la embarcación "**ENZO NICOLAS I**", matrícula N° 3004 de la Capitanía de Puerto de Coronel y de la inscripción RPA Nº 962080 en las categorías de pescador artesanal y armador artesanal, inscrito con fecha 23 de diciembre de 2009, por ende, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 51° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, encontrándose inscrito y activo en el Registro Pesquero.

Que, el reemplazante invoca la categoría de armador artesanal, con el recurso anchoveta, autorizado para la embarcación "ENZO NICOLAS I", presentando 28 viajes para el año 2019 y 13 viajes para el año 2020, siendo el 50% del promedio anual para esa región 11 viajes para el año 2019 y 3 viajes para el año 2020, por tanto da cumplimiento al requisito establecido en los incisos 8° y 9° del artículo 50 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura –en adelante Ley de Pesca-, el que corresponde a la acreditación de dos años de habitualidad en los últimos cuatro años calendarios.

Que, de la copia del certificado de matrícula de nave o artefacto naval menor A-N° 1585131, de fecha 10 de marzo de 2021 extendido por la Autoridad Marítima de Coronel, consta que la embarcación menor denominada "RIO LEBU", matrícula N° 3396, de la Capitanía de Puerto de CRN, la que es parte de la inscripción materia de la solicitud de reemplazo, es de propiedad del reemplazante. Adjunta además la copia del certificado de navegabilidad A-N° 1585132, de la misma Autoridad Marítima y fecha,, el cual señala que la embarcación "RIO LEBU" se encuentra vigente y operativa hasta el día 18 de diciembre de 2021, por lo que se da por constatada la validez del referido certificado, al momento de la presentación de la solicitud.

Que, de la copia del anexo al certificado de matrícula A-N° 1585133, de fecha 10 de marzo de 2021, otorgado por orden del Capitán de Puerto de Coronel, se indica que la embarcación no posee cubierta completa, posee motor de propulsión y no acredita capacidad de bodega, por lo que da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 50 B de la Ley de Pesca.

Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, el reemplazante da cumplimiento a la limitante, en cuanto al número de embarcaciones que puede tener inscritas un pescador, acorde a lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 28, letra a), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, así como al resto de los requisitos legales, en razón de lo cual procede acoger la presente solicitud.

RESUELVO:

Acógese solicitud de reemplazo total presentada con fecha 12-03-2021, por don MARCELO ALEJANDRO RIFFO SALDIAS, cédula de identidad N° 12073454-7 como reemplazado y don DIEGO FERNANDO POBLETE ARAVENA, cédula de identidad N° 17607986-K, como reemplazante, respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 697267, correspondiente a la embarcación "RIO LEBU", matrícula N° 3396, de la Capitanía de Puerto de CRN y de la inscripción RPA N° 932370, en las categorías de armador artesanal y pescador artesanal propiamente tal.

La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59° de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62° del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, ARCHÍVESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.
"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"

FERNANDO NARANJO GATICA
SUBDIRECTOR DE PESQUERÍAS
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

FRM/msv

Distribución:

Departamento de Pesca Artesanal Subdirección Nacional JEANNETTE EVELYN OYARCE RAMOS - Secretaria Departamento de Pesca Artesanal CLAUDIA CECILIA DELGADO LEMUS - Secretaria Subdirección Nacional MARCELO ALEJANDRO RIFFO SALDIAS